

24/01/2009

**PERMISO
PROVISIONAL****REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**CLAVE: SEM001050
FOLIO TRÁMITE: 64,304

FECHA EXPEDICIÓN 11-Febrero-2016

NOMBRE: GUTIERREZ GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES
UBICACIÓN: 5 DE MAYO
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE BRASIL
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 60

IMPORTE: \$729.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

29-Febrero-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:59 p	A:	12:00:59 a	VIERNES	SI	DE:	05:00:59 p	A:	12:00:59 a
MARTES	SI	DE:	05:00:59 p	A:	12:00:59 a	SÁBADO	SI	DE:	05:00:58 p	A:	12:00:59 a
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:09 p	A:	12:00:09 a	DOMINGO	SI	DE:	05:00:58 p	A:	12:00:59 a
JUEVES	SI	DE:	05:00:59 p	A:	12:00:59 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

M& J. LOS ANGELES GUTIERREZ

ACEPTÓ

GUTIERREZ GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa terrenal con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puentes de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 500 mts. de la carretera federal, rutas municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en el centro municipal.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior lleva a la cancelación o la no renovación del permiso provisional.

Tel: 1057.6000

OFS

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Alfredo